

LA AUTONOMIA

DIARIO REPUBLICANO DEMOCRATICO FEDERALISTA.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 16 DE MARZO AL 14 DE OCTUBRE DE 1884.
De Palma á Manacor y La Puebla 7'45 m. 2'15 y 4 (mixto).
De Manacor á Palma y La Puebla á las 3 (mixto) 7'45 m. y 5'15 t.
De La Puebla á Palma y La Puebla á las 3'30 (mixto) 7'40 m. y 5'40 t.
De La Puebla á Manacor 7'40 m. 2'45 y 5'40 t.
Tren periódico.—Días de mercado en Inca: De Inca á Palma á 1'1 t.

AÑO II. A cuarto cenario de cincuenta y seis por el año de 1884.—Misión por la que se ha hecho

el servicio de ferrocarriles y se han establecido los precios de 1'25 pesetas al mes.

ADMINISTRACION Y REDACCION

CENTRO DEMOCRATICO FEDERAL, —PALACIO 25.

PALMA, MARTES 9 DE SETIEMBRE DE 1884.

Comité Republicano Federalista.

Reunido anoche este Comité al objeto de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el partido en la reunión pública celebrada el dia anterior, proclamó candidatos para la Diputación provincial por este distrito á los consecuentes ciudadanos

ANTONIO VILLALONGA Y PEREZ

IGNACIO VIDAL Y BENASSER

JOAQUIN QUETGLAS Y BAUZA.

Lo que se hace público para conocimiento de todos nuestros co-religionarios.

Palma 5 de Setiembre de 1884.

Por A. del C.-El Secretario-Jaime Morey.

LA PUBLICIDAD BALEARICA

Por acuerdo de la Junta Directiva se abre el pago del 4º dividendo pasivo de 5 pesetas por acción que se hará efectivo en las oficinas de esta sociedad, plaza del Socorro, en los días 28 del corriente al 15 del próximo Setiembre de 10 a 4 de la tarde.

Por acuerdo de la J. D.—El Secretario

G. Serra. y B.

OFICIAL.

La «Gaceta» del 8 de Agosto contiene las siguientes disposiciones:

Gracia y Justicia.—Decretos reduciendo el resto de dos años, once meses y once días de prisión correccional que la Audiencia de Huelva impuso á Rogelio García Gómez, á seis meses y un día de la misma pena, y comunitando el resto de la de tres años de prisión correccional impuesta por la Audiencia de Oviedo á José Alvarez, por la de seis meses de arresto.

Ultramar.—Exposición y decreto dictando disposiciones generales encaminadas á asegurar la prosperidad de sus productos y marcas de fábricas, á los industriales que dedican sus capitales y trabajo á la elaboración del tabaco en nuestras Antillas.

Gobernación.—Ordenes resolviendo los expedientes de suspensión de los ayuntamientos de Villaprovedo (Palencia) Sueca (Valencia) y Valmojado (Toledo).

Guerra.—Relacion de los empleados y recompensas otorgadas por este ministerio en distintas fechas.

PRECIO DE SUSCRIPCION

1'25 pesetas al mes.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahón.—Miércoles 5 t. Barcelona.—Miércoles 2'45 t. Mahón por Alcudia.—Jueves 5 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcudia.

ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahón por Alcudia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Juéves 9 m. Mahón.—12 mañana Barcelona por Alcudia.—Sábado 7 m. Barcelona.

NUM. 353

Alcalde, debiendo atenerse siempre á las órdenes que este les comunique ó á las resoluciones que el Excmo. Ayuntamiento en el circulo de sus facultades haya tomado, sin perjuicio de obrar según su prudencia cuando las circunstancias lo exijan ó no permitan la gravedad y perentoriedad de estas, que se dé de ellas previo conocimiento á dicha autoridad ó á la Corporación municipal en su caso. Al efecto, contaran los S. S. Tenientes de Alcalde con el auxilio de los alcaldes de barrio de su distrito y tendrán á sus órdenes á todos los funcionarios destinados al mismo.

3.º Los distritos de mayor población ó que lo tenga mas diseminada, podrán subdividirse desde luego en dos ó mas secciones, á cargo en cuanto fuese posible de un mismo Sr. Teniente de Alcalde, y lo propio se entenderá aplicable á los demás, cuando el número de los enfermos á quienes haya de admitirse lo aconseje. Si aconteciera por el contrario que por haber pasado á residir en las afueras muchos de los vecinos de un distrito del interior quedaba la población de este demasiado reducida para necesitar los servicios del personal que tenia señalado, podrá el tal distrito darse por suprimido ó agregarse á otro de los de la ciudad, aumentándose en cambio el número de los de extramuros, donde seguirá prestando sus servicios bajo la dirección del mismo señor Teniente de Alcalde, el personal sanitario del suprimido.

4.º Para el servicio sanitario facultativo de todos los enfermos de cólera y con especialidad de los de la clase mesterosa, que por sus circunstancias particulares quieran y puedan ser asistidos en su propio domicilio, habrá en cada distrito ó en cada una de las secciones en una localidad ó mas adelante se divida un Médico-Cirujano y un Farmacéutico nombrados y retribuidos por el Ayuntamiento en la forma que luego se expresará.

5.º Para la asistencia de los enfermos pobres ó no pueden ser asistidos en su propia vivienda, se establecerá desde luego un Hospital en la casa del antiguo Consulado de Comercio, dotándole con todos los medios materiales necesarios y el personal correspondiente. Además de este Hospital, se tendrán designados locales y preventivo lo indispensable para la inmediata planteación de otros dos ó más en el interior de la Ciudad y uno ó mas en las afueras, tan luego y á medida que el desarrollo de la epidemia lo vaya reclamando.

Cada uno de estos establecimientos tendrá á su frente un Director á la vez encargado de la gestión económica, un médico-Cirujano y dos practicantes, uno de los cuales ejercerá las funciones de Secretario, un Farmacéutico con la correspondiente botica, un conserje y el número de enfermeros ó enfermeras y demás servidores subalternos que se consideren precisos según cual fuera la afluencia de enfermos, debiendo todos llenar su cometido bajo la dependencia del Director de Hospital, al tenor de las órdenes e instrucciones que le comunique el Sr. Alcalde ó el Sr. Concejal en quien haya delegado sus facultades, que podrá ser el mismo Teniente de Alcalde del distrito en que el establecimiento se halle encuadrado.

6.º Ademas de los facultativos necesarios para la dotación de los distritos y hospitales segun expresan las disposiciones anteriores; nombrará ó contratará el Ayuntamiento desde luego, un número regular de médicos-Cirujanos, Farmacéuticos y practicantes de Cirugía, para el reemplazo de aquellos en caso de enfermedad ó para cubrir las vacantes que tal vez ocurrían en esta parte la mas interesante del personal sanitario y para prestar en el entretanto los demás servicios análogos que hagan indispensable su concurso á juicio del Sr. Alcalde.

7.º Los médicos-Cirujanos de distrito ó sección y los del hospital, disfrutarán la remuneración diaria de treinta y cinco pesetas, ó contar desde el dia en que se reconozca oficialmente la existencia del primer invadido del cólera ó se dé entrada al primer enfermo de la epidemia en su respectivo distrito ó hospital, hasta que haya cesado completamente aquella en todo el término municipal. Los practicantes gozarán en iguales circunstancias el haber diario de quince pesetas y los Farmacéuticos la remuneración de treinta pesetas diarias, abonándoles además el importe á precio de tarifa de los medicamentos que hayan suministrado á los enfermos pobres, por orden ó mediante receta del facultativo del distrito ó hospital respectivo, expedida con las formalidades que se establecerán al efecto.

8.º Los Médicos-Cirujanos y Farmacéuticos que se hayan comprometido á prestar sus servicios durante la epidemia, en los varios distritos del término municipal, solo

LA AUTONOMIA.

disfrutarán desde el dia en que se declare oficialmente la existencia del cólera en el término municipal de Palma, hasta el en que empieze á haber invadidos de esta enfermedad en su respectivo distrito la tercera parte de la remuneración diaria indicada en la disposicion anterior y lo mismo se entenderá respecto de los médicos-Cirujanos. Farmacéuticos y practicantes de los hospitales por todo el tiempo que medie desde la aparicion del cólera en el término de esta ciudad hasta que se de entrada al primer atacado de dicha dolencia en el Hospital donde se hayan de prestar sus servicios. Tambien se abonará la tercera parte de la remuneracion diaria establecida, á los médicos cirujanos, farmacéuticos y practicantes designados como suplentes de los nombrados para los distritos y hospitales durante el tiempo que tarden (después de invadido el término por la epidemia á ser llamadas para ejercer dichas funciones á no ser que por disposiciones del Sr. Alcalde hayan de prestar antes servicios análogos, como el de casas de socorro visitas domiciliarias en interés de la policía de salubridad y otros mas ó menos relacionados con la salud pública ó la asistencia de los enfermos en cuyo caso percibirán la remuneración integral.

9. A los facultativos de las afueras y á los del interior de la Ciudad que por el excesivo número de enfermos de su distrito reclamen semejante auxilio á juicio del señor Alcalde, podrá este proporcionarles carriaje ó una indemnización para procurárselo, que no deberá exceder en ningun caso de diez pesetas diarias.

10. A excepcion de los médicos cirujanos y farmacéuticos de los distritos y Hospitales de las afueras, que residirán en el suyo respectivo, todos los demas de que va hecho mérito tendrán en residencia y permanecerán constantemente en el interior de la Ciudad.

11. Los médicos cirujanos de distrito ó sección prestarán sus servicios gratis á los enfermos pobres atacados del cólera ó de cualquiera otra dolencia, pudiendo cobrar sus honorarios de las personas de condición desahogadas, pero sin que su importe exceda de la tarifa corriente.

Lo mismo se entenderá con los farmacéuticos, por las medicinas que no haya de abonar el Ayuntamiento.

12. Los Directores—Administradores de los Hospitales, disfrutarán la dotacion que segun las circunstancias fije de acuerdo con ellos el Sr. Alcalde y que en ningun caso podrá exceder de la señalada al médico-Cirujano del mismo establecimiento.

Los enfermeros y enfermeras disfrutarán un haber máximo de siete pesetas cincuenta céntimos durante el tiempo que presten sus servicios.

El señor Alcalde asesorándose con el parecer de la Comisión de Beneficencia y Sanidad, procederá en vista de lo que juzgue mas equitativa al Conserje y demás funcionarios subalternos.

13. Los médico-Cirujanos y farmacéuticos de Hospitales y de distrito, tendrán derecho para el caso de que falleciesen en el ejercicio de sus funciones durante la epidemia ó de sus resultas, aun despues de haber cesado ésta á que el Ayuntamiento señale á sus viudas ó huérfanos en la forma establecida para los funcionarios de la carrera militar y de algunas otras del Estado, una pension de mil pesetas anuales á cargo del presupuesto Municipal, que distribuirá tambien el mismo interesado durante su vida en el caso de que por efecto de los servicios prestados mientras reinaba la epidemia, se inutilizase completamente para el ejercicio de su protección. Igual ventaja se concederá á las familias de los que fallecieran ó se inutilizase en el desempeño del cargo de Director de Hospital durante la epidemia ó de sus resaltas y pension de quinientas pesetas solamente á los practicantes que se hallasen en igual caso ó á sus familias. A las de los empleados subalternos se les entregara por una sola vez el importe de cuatro mensualidades del haber diario que disfrutan en remuneracion de sus servicios.

14. Reunidos con urgencia los datos necesarios para formar la estadística y registro nominal de los facultativos medico-cirujano, farmacéutico y practicantes de cirugía establecido en esta ciudad y su término, dirigira el Ayuntamiento una invitación á cada uno de ellos en particular, acompañando el extracto de las anteriores disposiciones que comprenden las relativas á las obligaciones que han de contraer y remuneración y ventajas señaladas á cada clase, para que en el preciso término de tres dias, se sirvan manifestar si están dispuestos á prestar dichos servicios bajo las condiciones establecidas. Recibidas las contestaciones, la Comisión de Beneficencia y Sanidad, procederá en vista de ellas á formar las propuestas que juzgue necesarias para las plazas correspondientes á los Hospitales y distritos ó secciones, dando mientras sea posible, en cada clase la preferencia á los interesados que resulten con mayor antiguedad en la práctica de su profesion y en igualdad de circunstancias, al orden de precedencia en las contestaciones á la invitación de que va hecho mérito. Enterrado de estas propuestas, hará el Ayuntamiento en su vista el nombramiento de los Médicos-Cirujanos y Farmacéuticos del distrito y de Hospital y de los suplentes quo, dicha Comisión habrá considerado indispensables para plantear debidamente el servicio previsto y ocurrir á todas las eventualidades que puedan suscitarse durante la epidemia.

15. Simultáneamente con la invitacion particular á los facultativos de que trata la disposicion anterior, se publicará en los periódicos el oportuno anuncio, llamando á las personas que queran desempeñar el cargo de Director y prestar

el servicio de Conserje, enfermero y demás subalternos de los Hospitales, para que dentro tercero dia presenten sus solicitudes, en vista de las cuales, la Comision de Beneficencia y Sanidad formará las correspondientes propuestas para que el Ayuntamiento pueda proveer dichos destinos en conformidad á ellas ó del modo que más de su agrado fuere.

16. La Comision de Beneficencia y Sanidad como auxiliar y consultiva del Sr. Alcalde y del Ayuntamiento, además de intervenir conforme va dicho en el nombramiento del personal sanitario, estudiara desde luego el modo más acertado, económico y rápido de plantear los Hospitales y entenderá en todo lo relativo á la designacion y habilitacion de locales para establecerlos y organizar del servicio sanitario y espiritual de los mismos, formulando al efecto un sencille y claro reglamento, á que una vez aprobado por el Sr. Alcalde, deberán atenerse estrictamente el Director y demás funcionarios del establecimiento. Tambien fijará la misma Comision las reglas que hayan de observarse para evitar abusos en el suministro de medicamentos á los enfermos y condiciones que han de reunir para recibirlas gratis ó ser considerados como pobres, informará el Sr. Alcalde sobre la manera más conveniente y práctica de regularizar y hacer más eficaz el servicio facultativo de los distritos y propondrá á la misma Autoridad, todas las medidas que juzgue necesarias para contener los progresos de la enfermedad y evitar que se formen en la poblacion focos de infección por falta de rigor en la observancia de las prescripciones higiénicas extendiendo tambien su celo á la reglamentación del servicio de la conducción de enfermos á los hospitales, enterramientos, desinfecciones, etc. y á cuanto bajo el concepto de la asistencia de los inválidos y policía de salubridad, pueda contribuir al mayor esmero y celereidad en la ejecucion y minorar y hacer menos sensibles los estragos de la epidemia, á cuyo fin y teniendo presente cuanto prevengan acerca del particular las disposiciones vigentes, lo informado por la Real Academia de Medicina y Cirugia y lo propuesto por el Concejal D. José Esteve, propondrá con toda urgencia l' que entienda más acertado y realizable en orden al establecimiento pe una ó más casas de Socorro y centros de auxilios personales y materiales en el interior y en las afueras de la ciudad. Para el más fácil, eficaz y conciencioso desempeño de su cometido, podrá la Comision de Beneficencia y Sanidad, asesorarse con el parecer de los facultativos que nombre el Ayuntamiento para los distritos y hospitales, siempre que le crea necesario, ya sea llamándoles á su seno separadamente ó bien consultándoles á todos reunidos para mayor ilustracion en los casos de grande importancia.

17. Con el fin de que no carezcan de recursos para su subsistencia, procurará el Ayuntamiento proporcionar trabajo á jornal á las personas útiles de la clase menesterosa que lo soliciten, ocupándolas en las obras públicas que la Comisión especial de este ramo deberá proponerse inmediatamente y que distinguíendose de las ordinarias del municipio, se costearán á cargo de los fondos exclusivamente destinados á las necesidades que origina la calamidad y figurarán de la cuenta de los gastos que haya motivado.

18. La Comisión de Hacienda previo el mas detenido estudio de la cuestión, propondrá al Ayuntamiento á la mayor brevedad el plan de contabilidad que juzgue mas conveniente, para que todos los gastos de la epidemia se hagan con el mayor orden y la mas escrupulosa formalidad, llevándose de ellos cuenta completamente separada de las demás del municipio y de modo que una vez extinguida la epidemia, pueda someteosa en brevísimo plazo debidamente justificada á su aprobacion y dando enseguida la mas completa publicidad.

19. Durante el tiempo de la epidemia todos los facultativos de distrito y de Hospital, deberán pasar diariamente al señor Alcalde antes de las nueve de la mañana, un parte expresivo del número de los invadidos, fallecidos y dados de alta, en su respectivo distrito, sección ó hospital, durante las 24 horas precedentes á la media noche anterior, indicando por separado los de distrito, el número de los que figuraban en el parte anterior como existentes en el mismo, que hubiesen sido trasladados á algún hospital.

20. Extinguida la epidemia, se abrirá un concurso público entre los profesores de la ciencia de curar que hayan prestado sus servicios durante la misma, ya sea en los Hospitales, ya en los distritos, para la adjudicacion de un premio, que consistirá en un regalo de mil pesetas y una medalla de oro acompañada del correspondiente diploma, á la mejor memoria sobre la marcha seguida por el cólera desde su aparición hasta su extincion en esta Ciudad y su término,

estadística de los invadidos, curados y fallecidos, medios empleados para combatir la enfermedad y resultados obtenidos de su aplicación, con todo lo demás que tienda á dar á conocer la historia y el carácter de la epidemia. Para redactar el programa del concurso y la adjudicacion del premio nombrará el Ayuntamiento un jurado compuesto de las personas que juzgue mas competentes y imparciales. Este jurado podrá en vista del mérito de las memorias presentadas, proponer al Ayuntamiento la adjudicación de uno ó mas anexos, que consistirán en una medalla de oro ó de plata con diploma. La memoria cuyo autor sea agraciada con el premio, será propiedad del Ayuntamiento, el cual podrá disponer su impresión, regalando al interesado un número considerable de ejemplares de la misma.

21. Las personas que se ofrezcan á desempeñar gratuitamente cualquiera de los servicios que segun las disposiciones anteriores han de ser retribuidos, recibirán al conclui-

la epidemia sea cual fuere el concepto bajo el qual los hayan prestado y segun la importancia de los mismos, un testimonio de gratitud ó una distincion especial del Ayuntamiento.

Además de quanto va expuesto, deberán el Sr. Alcalde y el Excmo. Ayuntamiento, atender con viva é incansable solicitud á la cuestion de subsistencia, adoptando cuantas resoluciones y practicando cuantas diligencias sean precisas, para que esta Ciudad y su comarca se hallen siempre abundantemente provista de todos los artículos de primera necesidad y principalmente de carnes y no se corra nuna la riesgo de que lleguen á faltar, por causa de las medidas cuarentenarias ó por cualquiera otro motivo.

Estas son, Exmo. señor las resoluciones que en sentir de la Comisión, deben ante la proximidad cada vez mayor del peligro que nos amenaza, adoptare con toda urgencia, bien sea por el Ayuntamiento en cuanto atañe á sus atribuciones ó bien en otro caso, por el Alcalde á exitacion ó por consejo de la Corporación municipal, segun lo que preceptuen las leyes y disposiciones vigentes. V. E. sin embargo con mas ilustrado criterio, acordará lo que juzgue mas acertado y de mas facil y económica realización en las circunstancias presentes.

Palma 30 Agosto de 1884.—Martin Pou.—Francisco Manuel de los Herreros.—Francisco Garcia.

En las esquinas de esta ciudad han aparecido unos carteles con las palabras «Ecos y Brisas.»

Desde luego presumimos si seria el título de un tomo de poesías que estaba para aparecer. Nos hemos llevado gran chasco, cuando por conducto de varios de nuestros colegas nos hemos enterado que era el de un nuevo semanario que en breve iba á publicarse en esta ciudad.

Vengan pues «Ecos y Brisas» sean en verso ó en prosa.

La cosecha de higos parece presenta mal aspecto este año, lo que no deja de ser un nuevo contratiempo para el agricultor, que tiene que ceder todos sus productos en notable depreciación.

La tropa infantil ha estado estos días de enhorabuena. El justo del Socorro que es hombre muy templado, ha enseñado á un centenar de ella a cantar la gran canción del rosario.

Dícese que pedira privilegio de invención.

Este pasado mes el cepillo de la Sangre ha sufrido una baja notable. Lo recaudado durante Agosto solo ha ascendido a Ptas. 391·56.

Con semejante cantidad mensual se daria cualquier demagogico por satisfecho.

La fiesta campestre que tuvo lugar en el caserío del Terreno estuvo en extremo animada. Celebraronse reuniones, bailes, polichinelas, alazaronse globos y otras expansiones de una colonia veraniega.

El capitán general señor Weller llegó ayer por la mañana en el poético pueblo de Sóller con el objecto, segun se dijo, de revistar las tropas acantonadas en aquel punto.

El domingo zarpó para Ibiza y Valencia el vapor correo «Jaime I», con la balaia y pasajeros.

El vapor «Unión» está fondeado en este puerto procedente de Valencia.

El vapor «Lulio» tiene anunciada para esta tarde su salida para Barcelona.

Ademas de la provincia de Alicante, tenemos invadida por el cólera la de Lérida. Ignoramos si a esta última provincia se ha aislaron convenientemente, lo que juzgamos algo dificil, puesto que estiende su territorio hasta los Pirineos, en unas comarcas muy penascosas y accidentadas que con suma dificultad se pueden vigilar. La provincia de Lérida es colindante de la de Barcelona, luego el contagio es facil que en breve la invada. Cuando esto suceda, no sabremos oficialmente, sino despues de muchos dias de haber ocurrido.

Llamamos la atención de nuestras Juntas de Sanidad y Corporaciones populares, que parecen haber perdido toda clase de energía, para que tengan presente las contingencias mencionadas. Necesario se hace tomar una resolución salvadora. Las procedencias de la Península, deben ser mandadas ó a Cabrera ó a Mahón. Si esta medida no se toma, y el cólera in-

vade Mallorca, no sera por que nosotros no hayamos dado a tiempo el consejo salvador.

El paseo del Borne estuvo anoche regularmente concurrido.

En los salones de «La Union Obrera Balear» tuvo lugar anteanoche la primera academia de baile de la temporada, la que estuvo bastante concurrida.

En el Teatro Circo se ha puesto en escena las dos últimas noches, el drama cómico «El héroe por fuerza», siendo el Sr. Lopez aplaudido en la parte de protagonista.

Las piezas «Lanceros» y «Marinos en tierra» entretuvieron agradablemente a la concurrencia, cabiéndoles una buena interpretación por parte de la Srita. Castillo y del citado señor Lopez, á la que correspondió el público no escaseándole aplausos.

Un niño de unos dos años de edad que jugaba anteayer tarde en el balcón de un segundo piso de la calle del Sindicato pasó el cuerpo entre la barra y la pared, cuya distancia es mayor de lo regular, cayéndose á la calle. Afortunadamente, dada la altura de que cayó, experimentó el menor daño que podía esperarse, pues no sufrió fractura alguna y si solo algunas contusiones y una ligera conmoción visceral, siendo anteayer su estado relativamente satisfactorio.

Es necesaria la mayor vigilancia respecto á que los hierros de los balcones y escaleras se coloquen de manera que no sean posibles desgracias como la que deploramos y sobre ello llamamos la atención de quien corresponda.

El sábado por la tarde un perro, á quien una turba de chiquillos estaban molestando, mordió á uno de ellos, no causándose por fortuna mas que una ligera rozadura.

He aquí las consecuencias del abandono en que muchos padres tienen á sus hijos.

El perro fué conducido por un guardia al depósito de Caduchinos y reconocido por el veterinario del municipio, quien declaró que no presentaba ningún carácter sospechoso.

Un carro cuyo caballo venía anteayer tarde desbocado y sin conductor atropelló á un hombre en las inmediaciones de Porto Pi, ocasionándole varias contusiones, algunas de ellas de bastante importancia, y si no hubo mas desgracias fué tal vez debido al arrojo de un guardia rural que logró detenerlo en las inmediaciones del Terreno.

Es necesario que la Alcaldía ponga coto al abuso de dejar los carruajes abandonados en la vía pública exponiendo a los transeúntes á ser atropellados a cada paso.

El domingo próximo tendrá lugar en el caserío de la Bonanova, la tradicional fiesta cívico-religiosa que se celebra en aquel delicioso punto de los alrededores de Palma.

Cortamos de «El Ibicenco»: «Para candidatos a la Diputación provincial, con el carácter de amigos de la situación, suenan los nombres de los mallorquines Comasema, Feliu y Bonet y Puigcerver, y el de nuestro paisano Sr. Riquier, jefe del partido moderado en esta isla.» También se dice que se presenta como independiente D. Ignacio Wallis y Llobet.

La carretera de Randa está intransitable para toda clase de vehículos. Bueno fuera que se la echará algunos remiendos.

RESULTADO DE LA CUESTACION

DISTRITO 4º

(Continuación.)

Ptas. Cts.

Don Antonio Reñés	2	>
Don Miguel Reñés	3	>
Don Miguel Riutord	,	50
Don Jaime Juan	1	>
Don Bartolomé Suau	1	>
Don Miguel Roca	1	>
Don Sebastián Bosch	1	>
Don Onofre Cabrer	2	>
Don Juan Cabrer	1	>
Don Salvador Roca	,	50
Don Jaan Ordinas	1	>
Don Guillermo Veñys	1	>
Don Francisco Martorell	1	>
Don Sebastian Coll	1	>
Don Gabriel Salamanca	1	>
Don Guillermo Coll	3	>
Don Bartolomé Ribas	1	>
Don Pablo Mateu	6	>
Doña María Balaguer	2	50
Don Lorenzo Gallú	5	>
Don Juan Borrás	1	>
Don Onofre Sorá	1	>
Don Ramon Vallespi	2	50
Don Melchor Castillo	3	>
Don Rafael Sampol	5	,
Don Gerónimo Martorell	1	>
Don José Espasas	,	50
Don Juan Pujol	5	,
Don Bernardo Cabrer	5	,
Don Pablo Balaguer	5	>
Don Antonio Suau	2	50
Don Jaime Cabrer	10	>
Don Pedro José Terrasa	75	>
Doña Margarita Jofre	1	>
Don José Llinas	2	50
Don José Espasas	2	51
Don José Camps	5	>
Don Jaime Castelló	2	50
Don Jaan Navarro	1	>
Don Antonio Vaquer	,	50
Don Rafael Font	,	50
Don Gabriel Vanrell	1	>
Don Antonio Torrens	1	>
Don Jaime Cerdà Cabrer	1	>
Don Arnaldo Alemany	2	>
Don Francisco Barceló	1	>
Don Mateo Tous	5	30
Don Nicolás Tous	5	>
Don Bartolomé Tomás	5	>
N. N.	11	8
Don Antonio Vila	5	>
Doña Josefa Ordinas	1	>
Don Pedro Perelló	10	>
Don Tomás Darder	30	>
Don Sebastián Vives	5	>
Don Juan Bautzá	5	>
Doña Margarita Vidal	5	>
Doña María Ana Fuster	1	>
Doña María Vaquer	1	>
Doña Josefa Ripoll	1	>
Don Ignacio Ribas	5	>
Don Juan Ferrer	1	>
J. P.	2	>
Don Gaspar Moner	10	>
Doña Antonia Massanet	5	>
Doña María Gelabert	1	>
Doña Catalina Marcé	25	>
Miret y compañía	50	,
Doña Inés Vallcaneras	6	>
Doña Margarita Ripoll	50	>
Don Jorge Ankerman	2	>
Don Juan Campomar	2	50
Doña María Josefa Forteza	5	>
Don Mariano Amigó	12	50
Doña Francisca Pomar	1	>
Don Bartolomé Frontera	25	>
Don Juan Martínez	1	>
Doña María Prats	1	50
D. Andrés Ferrer	2	>
D. Francisco Comas	5	>
D. Antonio María Vanrell	25	>
N. N.	10	>
D. Mateo Moranta	10	>
N. N.	50	>
D. Pedro Pons	25	>
Doña Luisa Muntaner	50	>
D. Jaime Bover	15	>
Doña María Rosselló	50	>
D. Valeriano Pérez	1	>
Doña Cristina Salvá	1	>
D. Domingo Pérez	1	>
Doña Pedrona Ripoll	50	>
Doña Antonia Torrens	2	50
Don José López	1	>
Don Mateo Garaú	8	>
Don Pablo Martí	1	>
Doña Dominga Searano	5	>
Doña Francisca de Vireneque	10	>

(Se continuará.)

TELEGRAMAS.

Madrid 7-10'30 m.

«La Gaceta» publica varios indultos, Ayer ocurrieron 47 muertos del cólera en Francia y 160 en Italia. Nada nuevo respecto á España.

Idem 7-11'15 m.

Los enfermos del cólera del Lazareto establecido en Getafe continúan mejorando.

En Novelda ha habido seis atacados y cuatro fallecidos; en Monforte cinco muertos; dos en Elche y un atacado. En Alicante ninguno.

Idem 7-3'11 m.

Nada nuevo en la provincia de Alicante.

Han declarado tres nuevos casos sospechosos en el Lazareto sucio de Angeles y dos casos anteriores han sufrido recaida.

«La Gaceta» publica la declaración oficial de la existencia del cólera en la provincia de Lérida,

Idem 8-11'30 m.

En Novelda ha habido seis atacados y cuatro muertos del cólera; en Monforte tres muertos; cinco muertos y cinco atacados en el Lazareto de Getafe. Ninguno nuevo en Lérida.

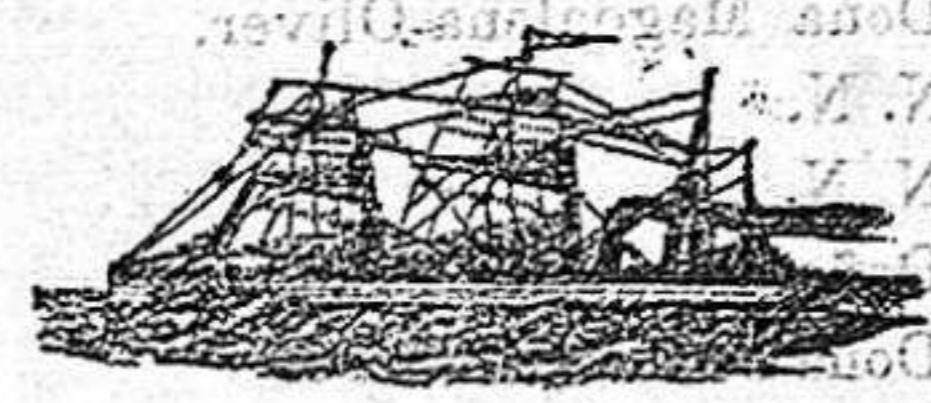
SEÑORES FUMADORES

Presentar al público cuántos adelantos se hacen en la importante industria de papeles para cigarrillos, es el deber que tiempo há nos hemos impuesto, y para lograrlo no escusamos medios ni sacrificios. Hemos aumentado nuestra rica colección de papeles para fumar **SIN RIVAL PAPEL DE HILO** marcas

MANOLA Y GITANA

Y CON EL

PAPEL TABACO
CASA ROCA.—Calle de la Longeta número 53.



PARA LA HABANA

(Buenavista 4)

CON

ESCALA EN PONCE

Saldrá de este puerto sobre el 20 de Setiembre la fragata española

PAQUETE DEL VENDRELL

Admite un pico de carga á flete y pasajeros.—Informarán á bordo su capitán D. Francisco Vidal, y en la Plaza de la Constitución, número 96, principal.

PAN DE SOLLER

ÓPTIMA CALIDAD

A peseta y á cincuenta céntimos la hogaza

SEGUN SU PESO

JAI ME II, 29, TIENDA

BOTELLAS HELADAS.

Se venden á veinte y cinco céntimos de peseta en la fábrica de hielo del Temple y en la BODEGA GALDENT, calle del Conquistador.

LA PERLA ANTI-GASTRALGICA DEL DOCTOR DELGADO.

Cura los padecimientos del estómago.

Medicación eficaz contra las afecciones del estómago, sea dolor, acidez ó vinagres, vómitos después de las comidas; inapetencia, debilidad estomacal, sábanas lisenteria, y en general para todas aquellas molestias que revelen malas digestiones, sean ó no dolorosas.

Para mayores datos dirigirse al autor
DEPÓSITO.—Sevilla; El autor, Farmacia Globo; Tetuan, 20, y en las Islas Baleares: Sr. Prats.

PRECIOS DE CADA FRASCO 4 RS.

VENTA.

A voluntad de su dueño se desea vender una casa con bastante capacidad, con agua de cisterna, cochera, un traste de tierra con almendros y dos higueras, en Son Serra de la Vileta junto al callejón d' Aná á Misa; para más informes en casa Mariano café de la Vileta.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Secretaría.—Se ha depositado en esta oficina un brazalete de oro encontrado en la vía pública de esta ciudad el día de ayer.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á noticia de la persona que lo haya extraviado.—Palma 1.^o Setiembre de 1884. Francisco Gemila.

OFICIAL BARBERO.

Se necesita uno para todo estar.
Harina, 24.

En la antigua y acreditada almacén de ferretería de Truyols é Hijo antes de Prats sito en la calle de Quint números 9, 13 y 17 se acaba de recibir una remesa de escopetas y otra clase de armas de diferentes sistemas como también toda clase de utensilios para caza.

Todo lo cual se esperará á precios nunca vistos en esta Capital.

Aviso á los Cazadores.

En la antigua y acreditada almacén de ferretería de Truyols é Hijo antes de Prats sito en la calle de Quint números 9, 13 y 17 se acaba de recibir una remesa de escopetas y otra clase de armas de diferentes sistemas como también toda clase de utensilios para caza.

PARA ALQUILAR.

En la calle de Danús, núm. 4, hay dos primeros pisos con todas las comodidades apetecibles para una familia.

Informarán el portero de la misma y en la calle de Valero, núm. 5, segundo.

TRES INVENTOS MAS TRES NUEVAS MARAVILLAS

Aplicadas á las máquinas de coser.

WERTHEIM

Que transforman el mecanismo general en multitud de aplicaciones además de las conocidas.

No hay necesidad de pregón lo que ya se sabe; y los nuevos adelantos es preciso verlos en el terreno de la práctica, para convencerse de su estremada bondad.

Despacho.—Casa Banqué — Odon-Colon — 38, Palma. Donde se pondrán de manifiesto las condiciones especiales de estas máquinas, que, para que no se confundan con otras, de hoy mas llevarán en



Casa Banqué—Odon-Colon—38—Palma.

FARMACIA DE DON PEDRO DE A. ESCALI.

Calle Cererols, num. 15.

BOTIQUINES.

Correspondiendo á la indicación de algunos periódicos de esta capital, que han encarecido la conveniencia de que las familias puedan tener á mano las principales sustancias que se emplean para la preservación del CÓLERA y su tratamiento, de cuya aplicación inmediata depende en muchos casos el éxito favorable de esta enfermedad, se han confeccionado en esta Farmacia unos pequeños botiquines, que en un espacio reducido, contienen, cómodamente dispuestos, todas las sustancias que suelen administrarse en el tratamiento de aquella dolencia, especialmente en sus primeros períodos; y las que sirven para la preservación de la misma.

Contienen además los medicamentos necesarios para ciertas enfermedades que exigen un auxilio inmediato ó pronto, como son síncope, ataques histéricos ó nerviosos, contusiones, heridas, hemorragias, etc.

Esta circunstancia y la de ir acompañados de una instrucción detallada para el uso de de cada una de las sustancias, instrucción que está al alcance hasta de las personas que no poseen conocimiento de Medicina y Farmacia, les hace sumamente útiles para todas las familias y en especial para las que tienen costumbre de pasar temporadas más ó menos largas en casas de campo, no solo en la época presente, si que también en todas las demás ocasiones.

Aviso á los Cazadores.

En la antigua y acreditada almacén de ferretería de Truyols é Hijo antes de Prats sito en la calle de Quint números 9, 13 y 17 se acaba de recibir una remesa de escopetas y otra clase de armas de diferentes sistemas como también toda clase de utensilios para caza.

PARA ALQUILAR.

En la calle de Danús, núm. 4, hay dos primeros pisos con todas las comodidades apetecibles para una familia.

Informarán el portero de la misma y en la calle de Valero, núm. 5, segundo.

PALMA
Imprenta de LA PUBLICIDAD BALEARICA
Plaza del Socorro, 1884.